

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



# Resolución Jefatural

Nº00104-2012-INIA

Lima, 28 JUN. 2012

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Correo Electrónico de fecha 12 de junio de 2012, el Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria – FONTAGRO envía la invitación al Ing. Enrique Raúl La Hoz Brito, para que participe en Representación del Perú ante el Consejo Directivo del Fondo, en el VII Taller de Seguimiento Técnico de Proyectos FONTAGRO, a realizarse los días 10, 11 y 12 de julio de 2012 en la ciudad de Montería, Colombia;

Que, con Oficio Nº 0412-2012-INIA/J de fecha 01 de junio de 2012, el Jefe del INIA comunica a FONTAGRO la designación del Ing. Enrique Raúl La Hoz Brito, Director General de Investigación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA para que participe en el citado Taller;

De conformidad con la Ley Nº 27619 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; y, estando las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo Nº 031-2005-AG y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo Nº 027-2008-AG;

Con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina General de Planificación, Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje del Ing. Enrique Raúl La Hoz Brito, Director General de la Dirección de Investigación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, para que asista en Representación del Perú, en el "VII Taller de Seguimiento Técnico de Proyectos FONTAGRO, del 09 al 13 de julio de 2012 a realizarse en la ciudad de Montería, Colombia.

  
**Artículo 2º.** Los gastos que demande la presente Resolución, serán asumidos por el Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria - FONTAGRO, no irrogando egreso alguno al presupuesto del Sector Público, a excepción de sus remuneraciones que continuará percibiendo.

  
**Artículo 3º.** El cumplimiento de la presente Resolución no otorga derecho alguno de exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

  
**Artículo 4º.** El citado funcionario dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del INIA un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

**Artículo 5º.** La Oficina General de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;**



  
J. ARTURO PÉREZ MARTÍNEZ  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria